

Santiago, 6 de mayo de 2025

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno de Fondo de Inversión Link – KPS VI administrado por Link Capital Partners Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”).

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo de Inversión Link – KPS VI** (en adelante el “Fondo”), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas por asamblea extraordinaria de aportantes de fecha 6 de mayo de 2025:

- a) Se modifica el numeral 1.2 del número UNO. “Aporte de Cuotas” del Título VII “Aportes y Valorización de Cuotas, quedando el texto de la siguiente manera:

“1.2. Valor para conversión de aportes: Para efectos de realizar la conversión de los aportes en el Fondo en Cuotas del mismo, se utilizará el último valor cuota disponible al día del aporte, calculado conforme se establece en el inciso primero del artículo 10° del Reglamento de la Ley o, en caso que corresponda, aquel valor cuota superior que resulte de aplicar al valor cuota así calculado la Tasa que se define a continuación.

La Administradora podrá celebrar promesas de suscripción de Cuotas en una o más etapas. La primera etapa de firma corresponderá al periodo que va desde el día hábil siguiente a la fecha en que se deposite por primera vez el presente Reglamento Interno en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión hasta el día anterior a la fecha de inicio de operaciones del Fondo (la “Primera Etapa”).

En este sentido, y como mecanismo compensatorio para los aportantes del Fondo que participaron de la Primera Etapa, para efectos de realizar la conversión de aportes en el Fondo realizados con motivo de contratos de promesa de suscripción de cuotas celebrados en un período posterior a la Primera Etapa (la “Segunda Etapa”) se utilizará el último valor cuota disponible al día del aporte, calculado conforme se establece en el inciso primero del artículo 10° del Reglamento de la Ley, aumentado dicho valor en el monto que resulte de aplicar una tasa de ajuste que será calculada por la Administradora cada vez que un Aportante de la Segunda

Etapa haga un aporte de capital, y hasta que se cumpla la condición establecida a continuación y que considerará una serie de ajustes entre los que se encontrarán: ajuste por gastos de administración, ajustes por gastos del Fondo, entre otros (la "Tasa").

La Tasa se aplicará a los aportes de capital de la Segunda Etapa hasta que los Aportantes de dicha etapa iguallen a los Aportantes de la Primera Etapa en la proporción de capital aportado respecto de capital comprometido.

Se deja constancia que el monto pagado (implícitamente) por los Aportantes de la Primera Etapa en virtud del mecanismo compensatorio descrito en este numeral no constituye remuneración para la Administradora.

En caso de colocaciones de Cuotas efectuadas en los sistemas de negociación bursátil autorizados por la CMF, el precio de la Cuota será aquel que libremente estipulen las partes en esos sistemas de negociación."

- b) Se eliminó el numeral 4.4. del número CUATRO. "Contrato de Promesa y Períodos de Suscripción" del Título VII "Aportes y Valorización de Cuotas".

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia una vez cumplido el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, a partir del día 20 de mayo de 2025.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación con el nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través del teléfono (56-2) 2396 6500, o escribiendo al correo electrónico operaciones@linkcp.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Katy Retamal Villafranca
Gerente General

LINK CAPITAL PARTNERS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.